

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/PC/70
19 de abril de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Comité Preparatorio
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993
Tema 11 del programa provisional

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LOS
PREPARATIVOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL

1. El presente informe se prepara de conformidad con las resoluciones 45/155 y 46/116 de la Asamblea General, en las que se pide al Secretario General que informe al Comité Preparatorio sobre el estado de los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Lugar y fecha de celebración de la Conferencia Mundial

2. En su decisión 46/473 de 6 de mayo de 1992, la Asamblea General, tras tomar nota con gran satisfacción de la decisión del Gobierno de Austria de extender una invitación para que la Conferencia Mundial se celebrara en Viena, decidió que la Conferencia Mundial se celebrara en Viena durante dos semanas en junio de 1993. Por lo tanto, la celebración de la Conferencia está prevista en el Austria Center de Viena del 14 al 25 de junio de 1993 y estará precedida por consultas intergubernamentales oficiosas del 9 al 11 de junio de 1993.

Comité Preparatorio

3. La Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 45/155, decidió establecer un Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que estuviera abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y en el que participasen también observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General.

4. El Comité Preparatorio celebró tres períodos de sesiones, según lo dispuesto en las resoluciones 45/155 y 46/116 de la Asamblea General. Los períodos de sesiones se celebraron en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en las fechas siguientes:

- a) del 9 al 13 de septiembre de 1991 (informe contenido en el documento A/CONF.157/PC/13);
- b) del 30 de marzo al 10 de abril de 1992 (informe contenido en el documento A/CONF.157/PC/37);
- c) del 14 al 18 de septiembre de 1992 (informe contenido en el documento A/CONF.157/PC/54).

5. De conformidad con la resolución 47/122 de la Asamblea General, se ha previsto que el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre del 19 al 30 de abril de 1993 en Ginebra.

6. Con arreglo a su mandato, tal como fue definido por la Asamblea General, en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero el Comité Preparatorio hizo propuestas relativas al programa, la fecha, la duración, el lugar de celebración de la Conferencia y la participación en ella, así como al proyecto de reglamento de la Conferencia. Además, el Comité Preparatorio se ocupó de las cuestiones de los estudios y la documentación en el proceso de los preparativos sustantivos para la Conferencia Mundial, de conformidad con las metas y objetivos de la Conferencia que figuran en el párrafo 1 de la resolución 45/155 de la Asamblea General.

7. En su 47º período de sesiones, el 18 de diciembre de 1992, la Asamblea General aprobó la resolución 47/122 que contenía el programa provisional de la Conferencia Mundial.

Reuniones regionales

8. Se celebraron reuniones regionales en el curso del proceso preparatorio, de conformidad con la resolución 45/155 de la Asamblea General. La Reunión Regional para Africa se celebró en Túnez, del 2 al 6 de noviembre de 1992. En esa Reunión se aprobaron resoluciones y una Declaración Final que figura en el documento A/CONF.157/AFRM/14-A/CONF.157/PC/57.

9. La Reunión Regional para América Latina y el Caribe se celebró en San José del 18 al 22 de enero de 1992. La Declaración de San José sobre los Derechos Humanos, aprobada en esa Reunión, figura en el documento A/CONF.157/LACRM/15-A/CONF.157/PC/58.

10. La Reunión Regional para Asia se convocó en la sede de la CESPAP en Bangkok del 29 de marzo al 2 de abril de 1993 y aprobó una Declaración Final contenida en el documento A/CONF.157/ASRM/8-A/CONF.157/PC/59.

Otras reuniones

11. Se han organizado otras reuniones con los auspicios del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 45/155 de la Asamblea General. Esas reuniones se mencionan en los documentos A/CONF.157/PC/43 y A/CONF.157/PC/65. El documento A/CONF.157/PC/42/Rev.1 contiene una recopilación analítica de los resultados de las reuniones que ya se han celebrado.

Participación

12. El Comité Preparatorio, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 45/155 de la Asamblea General, ha tomado una serie de decisiones relativas a la participación de determinadas instituciones y organizaciones en la Conferencia.

13. En su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio, en virtud del artículo 64 del reglamento de la Conferencia Mundial, decidió admitir a los representantes designados por las instituciones nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos que podrían participar como observadores en las deliberaciones de la Conferencia.

14. Además, en su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio decidió (decisión PC.3/2), sin proceder a votación, recomendar a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que invitase a las siguientes organizaciones no gubernamentales a las reuniones regionales de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos:

- a) organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos y/o el desarrollo, y también en la región interesada;
- b) otras organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos y/o el desarrollo, y que tengan su sede en la región interesada, previa consulta con los países de la región.

Documentación y publicaciones

15. De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 45/155 de la Asamblea General, se pide a los gobiernos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos que presenten al Comité Preparatorio, en su cuarto período de sesiones, recomendaciones relativas a la Conferencia. Esas recomendaciones figuran en los documentos A/CONF.157/PC/61, A/CONF.157/PC/62 y A/CONF.157/PC/63 y sus adiciones, respectivamente.

16. Teniendo presente las solicitudes hechas por el Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero y apoyadas por la

Asamblea General en su resolución 46/116, se ha encomendado la preparación de publicaciones. Para el estado de preparación de las publicaciones y la documentación, véase el documento A/CONF.157/PC/64.

Comité de gestión

17. En lo que respecta a la organización y planificación de la Conferencia Mundial, el Centro de Derechos Humanos ha establecido un Comité de Gestión de la Conferencia Mundial de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General relativas a la organización de conferencias importantes y, en particular, la resolución 37/14 de la Asamblea General.

18. El Comité se encarga de planificar, programar y supervisar en forma detallada las actividades departamentales y los preparativos de la Conferencia y mantiene enlaces para todos los aspectos de la organización de la Conferencia.

19. El Comité de Gestión ha establecido los siguientes subcomités:

- a) Subcomité del acuerdo con el país huésped;
- b) Subcomité de organizaciones no gubernamentales;
- c) Subcomité de instituciones nacionales.

Organización de la Conferencia

20. Se señala a la atención del Comité Preparatorio en su cuarto período de sesiones el proyecto de reglamento de la Conferencia Mundial, contenido en el documento A/CONF.157/PC/54.

21. De conformidad con el artículo 6 de ese proyecto de reglamento, y con las aclaraciones adicionales hechas en la decisión PC.3/1 aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, la Conferencia elegirá entre los representantes de los Estados participantes 29 Vicepresidentes. Por lo tanto, en su cuarto período de sesiones el Comité Preparatorio tal vez desee decidir acerca de la distribución geográfica equitativa de esos cargos.

22. Asimismo, de conformidad con el artículo 46 del proyecto de reglamento de la Conferencia Mundial, en su cuarto período de sesiones el Comité Preparatorio tal vez desee examinar la posibilidad de establecer para la Conferencia las Comisiones Principales que requiera, las cuales podrán constituir subcomisiones o grupos de trabajo.

23. Además de las comisiones antes mencionadas, en su cuarto período de sesiones el Comité Preparatorio, según lo dispuesto en el artículo 48 del proyecto de reglamento, tal vez desee también decidir que establecerá para la Conferencia las comisiones y grupos de trabajo que estime necesarios para el ejercicio de las funciones de la Conferencia.